

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, radicado bajo el número **2018-178**, informando que la audiencia programada para el día 11 de mayo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo **PCSJA20-11581** del **27 de junio de 2020**. Sírvasse proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

veintisiete (27) de Julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo **PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020**, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **3:00 de la tarde del día jueves 27 de agosto de 2020** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **SANDRA PATRICIA HERRERA CAMPOS** y a su apoderado judicial Dr. **WILLIAM LEONARDO GIL CASALLAS** a la demandada **MILDRED STELLA PUENTES** y a su apoderado Judicial Dr. **DANIEL SANTIAGO QUEMBRA CARDOZO**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **SANDRA PATRICIA HERRERA CAMPOS** quien se notificará mediante su apoderado

Apoderado Judicial: Dr. **WILLIAM LEONARDO GIL CASALLAS** con número telefónico: **300-562-9015** y correo electrónico leonard6902001@yahoo.com

Demandada: **MILDRED STELLA PUENTES** quien se notificará mediante su apoderado

Apoderado Judicial: Dr. **DANIEL SANTIAGO QUEMBRA CARDOZO** con número telefónico **319-486-5499** y correo electrónico: santiagoquembracardozo@gmail.com

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando **(control + clic para seguir vínculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos nronders@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el despacho en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST+RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f> dando **(control + clic para seguir vínculo)**.

SEXTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4611d39114cb53a1797b27f27dc19f5c7780a4220e70691670bd49369
a1b8457**

Documento generado en 27/07/2020 05:42:53 p.m.

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co